Outlook

Informe Final Convenio No. 6913015 SRCO

Desde Angie Dayana, Correa Najar <ADCorrea@saludcapital.gov.co>
Fecha Vie 06/06/2025 11:56
Para Johanna Andrea Torres Ruiz <JA3Torres@saludcapital.gov.co>
CC Karen Andrea, Parrado Calvo <KAParrado@saludcapital.gov.co>; Jose Rodrigo, Puentes Cardozo <JRPuentes@saludcapital.gov.co>

1 archivo adjunto (191 KB)
Informe Final de Supervisión SRCO.docx;

Buenos días jefe,

Enviamos informe final de supervisión del convenio 6913015 de la subred centro oriente, para tu revisión y aprobación para iniciar tramite de liquidación, quedamos atentos a tu respuesta.

Cordialmente

Equipo apoyo a la supervisión MAS bienestar en tu hogar.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Angie Dayana Correa Najar
Apoyo a la supervisión Convenio EBEH
Dirección de provisión de servicios de salud
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 3204366658

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONVENIO No. 6913015 del 2024

SUSCRITO CON SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 17 de octubre de 2024
Hasta: 09 de diciembre de 2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

IDENTIFICACIÓN: Nit. No. 900.959.051-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de octubre de 2024.

OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.635.054) valor exento de IVA. El aporte del SDS-FFDS corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.277.856.489) valor exento de IVA y VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.778.565) valor exento de IVA serán aportes de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE representados en talento humano administrativo, apoyo técnico, y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco del objeto del convenio, así como procesos de fortalecimiento de

competencias a los colaboradores de la Subred Integrada de Servicio de Salud, para la implementación del Modelo de Atención en salud MAS Bienestar.

Tabla 1. *Distribución de los aportes al valor total del convenio*

APORTES DEL FFDS	**$2.277.856.489**
APORTES SUBRED	**$22.778.565**
TOTAL CONVENIO	**$2.300.635.054**

PLAZO INICIAL: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

SUPERVISOR - INTERVENTOR:
MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07 - Supervisora

FECHA DE INICIO: 17 de octubre de 2024

NOVEDADES CONTRACTUALES:

Modificatorio No. 1, fecha 28 de noviembre 2024. prórroga No. 1 en el convenio interadministrativo no. Co1.Pccntr. 6913015 suscrito entre el fondo financiero distrital de salud y la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E.
PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio por ocho (8) días calendario, contados desde el 2 hzsta el 9 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.
SEGUNDA: MODIFICAR: El plan programático y presupuestal-PPP desagregado por mes, en el encabezado de la hoja “Mensualización” en el bloque “Meta total Programada” con la inclusión de las columnas “Ejecución octubre/2024” y “Diciembre/2024 reprogramación metas (Subejecución de octubre + reprogramación de noviembre)” con el fin de incluir las actividades que se reprogramarán.
TERCERA: MODIFICAR el Plan programático presupuestal - PPP desagregado por mes respecto a la programación de metas para diciembre de 2024 por concepto de las actividades subejecutadas (se adjunta a la solicitud el anexo completo, soporte 10.)
CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA-DESEMBOLSOS en el sentido de ajustar el tercer desembolso, ya que es necesario incluir que este se realizará en el proceso de conciliación técnica y financiera dentro del marco de la liquidación, quedando esta cláusula de la siguiente manera:
(…) a. b. 3 Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $592.123.740 valor exento de IVA, el cual será *aprobado por*

los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación y con la entrega de:

a. Matriz de seguimiento a compromisos con reporte del periodo completo de ejecución del convenio. (compromiso 1)

b. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión. (compromiso 2)

c. Base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo a la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud. (compromiso 4y 7)

d. Informe final, que incluya la ejecución técnica, administrativa, financiera, de indicadores de gestión y de los compromisos contractuales, de acuerdo con la estructura definida. (compromiso 4)

e. Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (compromiso 3)

f. Informe final de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida. (compromiso 5)

g. Informe final de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas si aplica para el periodo. (compromiso 8)

h. Reporte de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 7)

i. Plan de gestión documental para la ejecución del convenio (compromiso 9)

j. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 13 y 14)

k. Planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (compromiso 14)

l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del proyecto de la subred una vez termine el plazo de ejecución del convenio. (compromiso 15)

m. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (compromiso 20 y 21)

n. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (compromiso 23)

o. Certificación del mes, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (compromiso 24)

p. Certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (compromiso 25)

q. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (compromiso 26)

QUINTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO, dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio, es necesario modificar la forma de pago, así:

(…) 3. Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $592.123.740 valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados, *la conciliación técnica y financiera* y la aplicación de las siguientes mediciones:

a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "*Plan programático y presupuestal"*: Este indicador Centro Oriente del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP.

b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "*Lineamientos operativos*", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.

De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los

productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.

c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al *valor ejecutado reportado en el informe de gestión general - PPP, en caso de identificarse que el valor no equivale al 100% de lo programado, se realizará el cálculo de acuerdo con el porcentaje obtenido y así se determinará el valor que la supervisión aprueba como ejecución técnica. Así las cosas y con base a este cálculo, se realizará la conciliación financiera en el marco de la liquidación del convenio, y de acuerdo con el valor final establecido se determinará el monto aprobado por la supervisión a desembolsar a la subred.*

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de diciembre 2024

VALOR FINAL: $2.300.635.054

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En desarrollo de la ejecución del presente convenio y en cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas, se realizaron las siguientes:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Desde las Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, se dio cumplimiento a los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, dando cumplimiento a los lineamientos, políticas establecidas por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero de Salud y a las instrucciones generadas por la supervisión del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Nota: Se anexan en CD los soportes de productos/entregables relacionados en el mismo orden del contrato/ convenio/ estudio previo.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES: *Las estipuladas en la minuta del contrato/convenio/estudio previo*	**PRODUCTOS ENTREGADOS**, ***si hay lugar (enunciar el soporte y/o evidencia de cómo se dio cumplimiento a la obligación***
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance para el convenio No. 6913015 de 2024 en donde se relacionan los productos correspondientes los

cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1)	desembolsos establecidos en el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No.6913015 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos EBEH, así, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de avance en donde se detalló la ejecución técnica, administrativa y financiera para los meses de octubre y noviembre, desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No.6913015 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos EBEH, así, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred, a continuación, se relacionan los números de radicado:

<table>
<tr><td></td><td>

- I Desembolso: 2024-ER-38212
- II Desembolso: 2024-ER-39800

Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

</td></tr>
<tr><td>

4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6)

</td><td>

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de avance en donde se detalló la totalidad de la ejecución técnica, administrativa y financiera para los meses de octubre, noviembre y diciembre, desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No.6913015 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos EBEH, así́, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred, a continuación, se relacionan los números de radicado:

- III Desembolso: 2025-ER-22009

Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

</td></tr>
<tr><td>

5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).

</td><td>

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del plan de acción de contrapartida distribuido en:

ACTIVIDAD	VALOR PROGRAMADO	VAOR EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO
Gastos infraestructura (disposición de espacios locativos y servicios requeridos para la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar)	$2.277.857	$2.277.857	100%
Gastos de servicios generales y vigilancia requeridos para la operación de os Equipos Básicos Extramurales de Hogar.	$9.111.426	$9.111.426	100%
Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar.	$6.833.569	$6.833.569	100%
Fortalecimiento de capacidades/acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la	$4.555.713	$4.555.713	100%

</td></tr>
</table>

	operación de os Equipos Básicos Extramurales de Hogar. \| \| \| \| **Total** \| **$22.778.565** \| **$22.778.565** \| **100%** A continuación, se relacionan los números de radicados: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del informe cualitativo de avance en donde se detalló la totalidad de la ejecución técnica, administrativa y financiera para los meses de octubre, noviembre y diciembre, para el convenio No. 6913015 de 2024, este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • **<u>Apropiación Territorial</u>** La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. entrega una base de datos geográfica que documenta la gestión territorial realizada en los procesos de delimitación de territorios y asignación de talento humano para su apropiación efectiva. De los 147 sectores catastrales de categorías uno (1) y cuatro (4), distribuidos en seis localidades, se encuentran completamente delimitados y con talento humano asignado 87 sectores, lo que equivale al 59,2% del total. El avance por localidad es el siguiente: Antonio Nariño: 4 de 4 sectores (100%) La Candelaria: 1 de 5 sectores (20%) Los Mártires: 3 de 17 sectores (17,6%) Rafael Uribe Uribe: 21 de 22 sectores (95,5%) San Cristóbal: 50 de 79 sectores (63,3%) Santa Fe: 8 de 20 sectores (40%)

Este reporte permite monitorear el progreso del proceso de apropiación territorial, identificar áreas pendientes por intervención y planificar acciones orientadas al cumplimiento de las metas del modelo territorial MAS+.

- **<u>Gestión Familiar – Abordaje Territorial</u>**

En el marco del modelo MAS Bienestar, en los Equipos Básicos Extramurales de Hogar - EBEH, se cuenta con un grupo interdisciplinario conformado por perfiles de ciencias de la salud, ciencias sociales y ciencias ambientales, emprendiendo acciones de promoción del cuidado de la salud y gestión del riesgo.

Adelantan acciones de gestión familiar y gestión de planes de cuidado familiar e individual, partiendo de la caracterización familiar, donde a través de diferentes herramientas se adelanta la identificación de necesidades y alertas en salud, así como el reconocimiento de condiciones de vida y demás determinantes sociales de la salud para cada hogar. En esta caracterización se incluyen elementos de orden familiar e individual de cada uno de los integrantes de la familia y a partir de las necesidades identificadas, se realiza el abordaje por parte de los profesionales requeridos para dar respuesta a cada familia, mediante la concertación, implementación y monitoreo de planes de cuidado familiar e individual. En el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2024, la subred dio inicio a este abordaje, con la caracterización de 8.911 familias y 10.655 individuos, residentes en territorios que fueron priorizados para el abordaje, por sus condiciones de vulnerabilidad y comportamiento de indicadores trazadores en salud; así como familias con prioridades que fueron referidas por diferentes actores sectoriales e intersectoriales para su atención integral en salud.

- **<u>Plan de Cuidado Familiar por profesionales de enfermería</u>**

Para el producto de plan de cuidado familiar, cuidado y bienestar en la zona urbana fueron realizadas por el profesional de enfermería 1119 sesiones para la vigencia del convenio para la subred centro oriente en el periodo del 17 de octubre a 10 de diciembre de 2024.

Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de cuidado familiar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base.

- **Plan de Cuidado Familiar por profesionales de nutrición.**

Para el caso de este producto de Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 152 sesiones para la vigencia del convenio entre el periodo octubre a diciembre de 2024.

Estos planes de cuidado permiten fortalecer las familias en temas de seguridad alimentaria y nutricional que aporten a la gestión integral del riesgo de la población.

- **Grupo de Riesgo Salud Mental.**

En el marco del plan de cuidado familiar e individual, para este producto se desarrollaron 1.615 sesiones de abordaje familiar de Bienestar Emocional con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo.

Así mismo se desarrollaron 205 sesiones de abordaje familiar con enfoque en Salud Mental.

Estas sesiones tienen como objetivo fortalecer habilidades protectoras en la salud mental procesos que ayudan a las personas a superar situaciones que vulneran sus derechos o amenazan su integridad, ayudando a mitigar daños psicosociales, reducir el sufrimiento emocional, proteger la integridad psicológica y moral, mejorar el proyecto de vida y la vida en relación.

Como acciones complementarias a los procesos familiares se realizaron 1 grupo de familias, donde la participación en colectivo permite el refuerzo de las temáticas trabadas y favorecen la creación de redes de apoyo que posibilitan la contención, mitigación o control de riesgos

- **Grupo de Riesgo Diferencial:**
- **Rehabilitación Basada en Comunidad-urbano:**

Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 83 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 4 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas

de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora.

- **Grupo de Riesgo de salud ambiental**

Frente el plan de cuidado familiar con enfoque en vivienda saludable se desarrollaron 219 sesiones de abordaje. Estas intervenciones tuvieron como objetivo de facilitar y promover en las familias salud mental y física de acuerdo con las condiciones de la vivienda que habitan fortaleciendo prácticas de cuidado y autocuidado promoviendo un lugar confortable y salubre.

- **Grupo de Riesgo salud bucal.**

Se realizaron 259 sesiones familiares de plan de cuidado familia de salud bucal lo cual permitió fortalecer en la población hábitos y estilos saludables bucales propiciando cambios en las conductas familiares comportamientos para mejorar la salud oral evitando o disminuyendo el riesgo de aparición de componentes cariados, enfermedades en encías, edentulismo a mediano y largo plazo, pérdida de piezas dental temprana entre otros.

- **Plan de Cuidado en ruralidad cercana**

En el marco de las acciones diferenciales para el abordaje de las familias ubicadas en la zona rural del distrito, se cuenta con un equipo conformado por promotores, profesionales de enfermería, psicología y ciencias ambientales, que se encargan de adelantar sesiones de caracterización familiar, concertación, implementación y monitoreo de planes de cuidado familiar, a partir de espacios de trabajo conjunto con las familias, donde se emprenden actividades de promoción de la salud y gestión de los riesgos identificados en cada uno de los hogares. Para el cumplimiento de estos planes, en periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2024, la subred adelantó 86 sesiones de acompañamiento familiar para el cuidado de la salud y gestión de alertas de los integrantes de las familias abordadas en las zonas de ruralidad cercana.

Lo anterior, a través de la implementación de estrategias integrales definidas para las diferentes prioridades que se puedan encontrar en la familia (Materno, infancia, salud mental, condiciones crónicas, entre otras), y donde se destacan las estrategias en salud ambiental (Vivienda saludable e implementación de huertas) dadas las condiciones propias de las zonas rurales y la importancia del contexto para la salud familiar.

- **Abordaje Diferencial A Familias Negras Y Afrocolombianas:**

Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 156.8 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 5.6 Acciones Colectivas Diferenciales y 16.8 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad.

Haciendo la claridad que los perfiles no se encuentran completos, para ejecutar las unidades completas

- **Gestión Del Riesgo En Familias Indígenas Embera:**

Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Emberá - adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por Profesionales de Enfermería, Auxiliares y Gestores comunitarios que hacen desde el saber ancestral Indígena, permiten el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias.

- **Ejecución de Plan de Cuidado Individual**

Durante el periodo del informe, la Subred Centro Oriente ha fortalecido la articulación intersectorial con la Secretaría Distrital de Integración Social para el desarrollo de jornadas de atención en salud, dirigidas a diversas poblaciones. Estas jornadas han estado orientadas a las comunidades de vida y servicios de desarrollo integral y diferencial para mujeres, a través de atenciones individuales según las necesidades detectadas, así como la identificación y gestión de riesgos asociados.

Adicionalmente, se llevaron a cabo jornadas de servicios sociosanitarios dirigidas a la población habitante de calle, brindando atención individual con un enfoque integral en salud. También se realizaron jornadas de atención orientadas a las comunidades de cuidado de la población adulta mayor, centradas en la atención integral con énfasis en el manejo de enfermedades crónicas, la continuidad de los tratamientos médicos y la gestión de factores de riesgo.

Asimismo, en el marco de la articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), se ha avanzado en el abordaje de usuarios priorizados e inadherentes a las rutas de riesgo, quienes fueron remitidos por las EPS para recibir atención individual.

Lo anterior permitió realizar 392 atenciones individuales extramurales por parte del perfil de medicina.

7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N°. 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con el marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal - PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (producto 4 y 11).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega de informe cualitativo de los meses octubre, noviembre y diciembre, donde reportan los indicadores establecidos en el anexo 5 del convenio. De igual forma, se adelanta reporte del SEGPLAN en el aplicativo dispuesto en donde se registran los avances y aportes para el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión correspondiente a los meses de ejecución del convenio. Así mismo, adelanta reporte SEGPLAN para la estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada en los sectores catastrales a intervenir para el convenio No. 6913015 de 2024. Fórmula: Sectores catastrales intervenidos con estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada/ Sectores catastrales a intervenir 87/147*100=59.2%. • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
8. Promover durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural. (producto 10)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza la entrega del informe de control social final, en donde se presentó el Modelo de Atención en Salud "MAS Bienestar", enfocado en ofrecer una atención integral que promueva el bienestar físico, mental y social de la población, destacando su estructura, principios y beneficios comunitarios. También se expuso el Convenio Interadministrativo N°. 6913015 de 2024, resaltando su papel en la colaboración institucional y el fortalecimiento de la salud pública. En noviembre de 2024, se realizó la priorización de los territorios para realizar acompañamiento por parte del veedor, se realizó un acompañamiento extramural por parte de la veeduría ciudadana, como parte del seguimiento al convenio, con el objetivo de garantizar la transparencia, fomentar la participación comunitaria y supervisar la correcta ejecución de las acciones previstas. Se relacionan los números de radicado:

	• I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega informe de avance mensual del plan de gestión documental, en donde se describe la gestión realizada en el período de la ejecución del convenio con el área encargada en la Subred Centro Oriente, se realizaron jornadas de inducciones dirigidas a los técnicos administrativos, con el propósito de organizar la documentación, tanto física como electrónica generada y recibida bajo el Convenio No. 6913015 de 2024. • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.6913015 para el mes de noviembre de 2024, a continuación, se relaciona el número de radicado: • 2024-ER-41971 del 26 de noviembre 2024 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia del convenio, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen,	Durante la ejecución del convenio la subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E no realizó solicitud para modificaciones contractuales durante la ejecución del convenio.

previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).	
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).	La supervisión del convenio radica matriz de precisiones para la operación de los Equipos Básicos Extramurales de 2024, dando respuesta a la solicitud de claridades realizadas por los equipos en los diferentes espacios de seguimiento del convenio para la operación y ejecución de los productos de plan de cuidado familiar e individual de todos los perfiles, radicado número 2024-EE-141041.
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, realiza entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la Operación del Convenio No. 6913015 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, se constata los avances en la contratación del talento humano para el periodo del 17 al 09 de diciembre 2024, se contó con un total de 198 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 53.6%, de la proyección realizada para el total de la vigencia del convenio, conforme a lo establecido por el convenio y de acuerdo con las reuniones e informes de seguimiento y lo requerido por Plan Programático y presupuestal, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión,	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, realiza entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la Operación del Convenio No. 6913015 de 2024. Con base en la información aportada por la

dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente, el reporte de novedades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14)	Subred, se constata los avances en la contratación del talento humano para el periodo del 17 al 09 de diciembre 2024, se contó con un total de 198 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 53.6%, de la proyección realizada para el total de la vigencia del convenio, conforme a lo establecido por el convenio y de acuerdo con las reuniones e informes de seguimiento y lo requerido por Plan Programático y presupuestal, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
15. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (producto 15)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 6913015 de 2024, en la Cuenta de ahorros No. 482800041535, se anexa extractos bancarios, a continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta Hoja de vida del profesional asignado para los procesos administrativos y financieros, para adelantar el seguimiento al convenio No. 6913015 de 2024, a continuación, se relaciona el número de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas	Dentro de los contratos de prestación de servicios del personal de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar se evidencia la cláusula trigésima quinta: "*Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales*

discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	*correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género"*
18. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4)	El proceso de adquisición de bienes y servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E sigue una serie de procedimientos establecidos por la legislación colombiana y las normativas distritales que buscan garantizar la transparencia, eficiencia y el buen uso de los recursos públicos. Este proceso es clave para asegurar que el Convenio Interadministrativo No. 6913015 de 2024 contara con los recursos necesarios para ofrecer servicios de calidad a la población, al tiempo que se cumple con la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos. Basado en lo anterior, para el periodo del 17 de octubre al 09 de diciembre 2024, la Subred relaciona los siguientes contratos para la operación de Equipos Básicos Extramurales de Hogar: Unión Temporal Aliados TF, cuyo objeto es: contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para apoyar las actividades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E; y Necsoft PC S.A.S, cuyo objeto es: Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras, scanner, duplicadoras, fotocopiadoras, Access point y demás equipos, como soporte técnico para el desarrollo de la prestación de las actividades asistenciales y administrativas en la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E. A continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
19. Garantizar que, en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión	Para asegurar la correcta gestión ambiental de residuos infecciosos que fueron generados por los Equipos Básicos Extramurales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, fue crucial la implementación rigurosa del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Esto implicó el cumplimiento de la normativa colombiana (Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015, Ley 1428 de 2010), la clasificación y segregación adecuada en la fuente utilizando contenedores específicos, la capacitación continua del personal, el almacenamiento temporal seguro, el transporte especializado y la disposición final

Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 4)	en centros certificados, complementado con un sistema de monitoreo y la promoción de la responsabilidad social. La adopción de estas estrategias garantizó el manejo y eliminación de residuos infecciosos conforme a las regulaciones ambientales, protegiendo la salud pública y el medio ambiente, A continuación, se relacionan los números de radicado: • I Desembolso: 2024-ER-38212 • II Desembolso: 2024-ER-39800 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17)	Teniendo en cuenta la normatividad establecida sobre el porcentaje de mujeres vinculadas por contrato y en cumplimiento del Decreto 634 de 2023 sobre el reporte de la contratación, se realiza el informe correspondiente en el cual se confirma la vinculación por contrato de 204 mujeres contratadas durante la ejecución del convenio, para la ejecución del convenio cumpliendo un porcentaje de 79% frente a la totalidad de la contratación. • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su	Teniendo en cuenta la normatividad establecida sobre el porcentaje de mujeres vinculadas por contrato y en cumplimiento del Decreto 634 de 2023 sobre el reporte de la contratación, se realiza el informe correspondiente

vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17)	en el cual se confirma la vinculación por contrato de 312 mujeres para la ejecución del convenio cumpliendo un porcentaje de 96% frente a la totalidad de la contratación. • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	Durante la ejecución del convenio la Subred no reporta situaciones que hayan requerido implementar medidas de corrección, y denuncia de hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio.
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)	En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y la gerencia de la Subred en la cual se acredita a ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida ($28.450.954) • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el periodo del 17 de octubre al 09 de diciembre 2024. • I Desembolso: 2024-ER-38212

corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	• II Desembolso: 2024-ER-39800 • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20)	En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y el representante legal en la que se indica que se presentaron movimientos en la cuenta conforme a lo relacionado en el Anexo No. 2. Por otra parte, los recursos recibidos fueron debidamente contabilizados y destinados exclusivamente al pago de bienes y servicios requeridos para la ejecución del Convenio No. 6913015 de 2024. Adicionalmente, se certifica que se mantuvo separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, respecto de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud. Estos recursos fueron administrados mediante el centro de costos asignado específicamente para el manejo de los recursos del Convenio No. 6913015 de 2024. • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).
26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (producto 21)	En la radicación de los productos del III Desembolso, la Subred realiza entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal y el representante legal en la que se indica que, se realizó un uso eficiente de los fondos, destinando el 28% de los recursos por concepto de contratos directos los cuales están representados en gastos administrativos de direccionamiento misional y estratégico asociados a la ejecución del convenio mediante la distribución de los costos, en procura de garantizar la adecuada ejecución del convenio. • III Desembolso: 2025-ER-22009 Los cuales están firmados por la Agente especial interventor de la Subred Centro Oriente y en donde se anexan los productos descritos para cada desembolso, en medio magnético (CD).

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS. (producto 22)</td><td>La subred realiza entrega de los extractos bancarios del periodo de octubre 2024 a mayo 2025 en donde se refleja el valor de los rendimientos financieros de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>oct-24</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>nov-24</td><td>$ 1.447.350,01</td></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>$ 3.297.753,46</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>$ 1.379.545,73</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>$ 1.774.182,64</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>$ 2.156.916,43</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>$ 2.038.146,70</td></tr>
<tr><td>may-25</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 12.093.894,97</td></tr>
</table>

En los comprobantes de ingreso No. 367428 de la dirección financiera de SDS emitido el 07 de mayo 2025 se evidencia el ingreso de diez millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($10.055.748,27) y el comprobante de ingreso No. 367517 emitido el 13 de mayo 2025 dos millones treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos con setenta centavos ($2.038.146,70) para un total de doce millones noventa y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($12.093.894,97) bajo el concepto de reintegro rendimientos financieros de las subredes.</td></tr>
<tr><td>28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.</td><td>La subred realiza entrega del comprobante de ingreso No. 367518 de la dirección financiera de SDS emitido el 13 de mayo 2025 se evidencia el ingreso de quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiséis pesos m/cte. ($575.467.026) bajo el concepto de recursos no ejecutados de las subredes. Este valor a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud resulta de la conciliación técnica y financiera final.</td></tr>
<tr><td>29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.</td><td>No hubo actividades adicionales solicitadas por la supervisión del convenio para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
</table>

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

- Se deja constancia que las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente, han recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.708.392.367) por concepto de la ejecución del presente convenio, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera y los recursos fueron distribuidos de la siguiente manera:

No. de pago	Valor pagado	Orden de Pago	Fecha
Primer pago	$1.138.928.245	418607	14/11/2024
Segundo pago	$ 569.464.122	419187	19/11/2024
Total	**$1.708.392.367**		

ANTICIPO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN: N/A

Los pagos correspondientes a la ejecución del convenio N° 6913015 de 2024 se encuentran pactados en la cláusula séptima forma de pago de la siguiente manera:

(...) *SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que los pagos correspondientes a la ejecución del presente convenio interadministrativo se realizarán de la siguiente manera:*

1. *Desembolso 1: Se realizará por un monto equivalente al 50% del valor total de los aportes del FFDS, es decir $ 1.138.928.245 valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que se deberá radicar dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales ser avalados por la supervisión.*
2. *Desembolso 2: Se realizará por un valor equivalente al 25% del valor total de los aportes del FFDS, es decir $569.464.122 valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que se deberá radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2024, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales ser avalados por la supervisión.*
3. *Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $569.464.122 valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados y las siguientes mediciones:*

 a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "Plan programático y presupuestal": Este indicador surge del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP.

 b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "Lineamientos operativos", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.

De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.

c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al recurso programado para el desembolso 3 y así se determina el valor que la supervisión aprueba desembolsar a la subred. En caso de identificarse que el valor a ser desembolsado no equivale al 100% de lo programado, se aprobará el desembolso de acuerdo con el porcentaje obtenido. (...)

Se realiza una modificación contractual en la cual ajusta la cláusula séptima dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio dado que se incluye la condición de pago el cual será aprobado por los supervisores finalizado el proceso de conciliación técnica y financiera en el marco de la liquidación del convenio, es necesario modificar la forma de pago, así:

(...) *3. Desembolso 3 (Final): El saldo restante, correspondiente hasta del 25% del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, es decir hasta por la suma de $569.464.122 valor exento de IVA, el cual será cancelado una vez se haya realizado el cálculo de valor a certificar aprobado por el supervisor, conforme a la verificación de los productos entregados, la conciliación técnica y financiera y la aplicación de las siguientes mediciones:*

a. Número de productos ejecutados de acuerdo a lo reportado en el anexo 6. "Plan programático y presupuestal": Este indicador surge del total de productos ejecutados por los equipos dentro del periodo completo del convenio, verificados previamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual es consolidado y reportado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP.

b. Porcentaje de Calidad: Este indicador resulta de cada producto reportado como ejecutado en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal – PPP, el cual tiene una salida de información de la herramienta de captura definida por la Secretaría Distrital de Salud y conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo 5. "Lineamientos operativos", y con ello se determinará el porcentaje de calidad que cumplieron las actividades.

De acuerdo con lo anterior, si de cada producto ejecutado se obtiene un porcentaje de calidad de la información igual o mayor al 95%, se reconocerá el número total (100%) de los productos reportados en el Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP. Pero si, por el contrario, el resultado del porcentaje de calidad es inferior al 95%, se reconocerán proporcionalmente a las actividades que cumplieron con los criterios de calidad de acuerdo con la revisión.

c. Porcentaje de productos ejecutados con calidad: Este indicador se toma del informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, que tiene un número de productos programados y ejecutados que cumplieron con criterios de calidad. Con esta información se realiza una división entre el total de los productos ejecutados en el periodo que cumplieron con criterios de calidad, sobre el total de productos programados para el periodo por 100%.

El porcentaje obtenido de la anterior operación se aplica al valor ejecutado reportado en el informe de gestión general -PPP, en caso de identificarse que el valor no equivale al 100% de lo programado, se realizará el cálculo de acuerdo con el porcentaje obtenido y así se determinará el valor que la supervisión aprueba como ejecución técnica. Así las cosas y con base a este cálculo, se realizará la conciliación financiera en el marco de la liquidación del convenio, y de acuerdo con el valor final establecido se determinará el monto aprobado por la supervisión a desembolsar a la subred. (...)

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, arroja los siguientes términos.

No.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 2.300.635.054
2	VALOR APORTADO POR EL FFDS	$ 2.277.856.489
3	VALOR APORTADO PARA LA SUBRED CENTRO ORIENTE ESE	$ 22.778.565
4	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO (2+3)**	**$ 2.300.635.054**
5	**VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DEL FFDS "USOS y GIROS pdf"**	$ 1.132.925.341
6	VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DE LA SUBRED "USOS Y GIROS pdf"	22.778.565
7	**VALOR PAGADO RECURSOS DEL FFDS (estado de Cuenta)**	**$ 1.708.392.367**
8	VALOR REINTEGRADO POR LA SUBRED POR RECURSOS NO EJECUTADOS (7-5) (según comprobante de ingreso No.367518)	$ 575.467.026

9	**VALOR REINTEGRADO POR LA SUBRED POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (según comprobantes de ingreso No. 367428 - 367517)**	**$ 12.093.894,97**
10	**SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL FFDS (2-7)**	**$ 569.464.122**

De conformidad con el Balance Financiero efectuado, se deja constancia que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se no se practicaron retenciones por no ser obligatorias de conformidad a "El artículo 23 del estatuto tributario establece que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios los hospitales que estén constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro. Teniendo en cuenta su calidad de entidades no contribuyentes, los pagos que reciban no estarán sujetos a retención en la fuente por concepto de impuesto de renta y complementarios." Del total de recursos asignados por el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS al Convenio suscrito con la Subredes Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, no se ejecutó la suma de Quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiséis pesos m/cte ($575.467.026).

Teniendo en cuenta que el valor desembolsado por el FFDS durante la ejecución del convenio a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en los dos desembolsos es $1.708.392.367 mil setecientos ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete pesos M/CTE y que el valor ejecutado por la Subred en los rubros de talento humano, recursos tecnológicos, recursos logísticos, insumos y gastos administrativos es de $1.132.925.341 mil ciento treinta y dos millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos M/CTE, la Subred reintegró a favor del FFDS $ 575.467.026 quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiséis pesos m/cte como se muestra a continuación:

VALOR TOTAL DESEMBOLSADO	VALOR TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA SUBRED CENTRO ORIENTE	DIFERENCIA
$ 1.708.392.367	$ 1.132.925.341	$ 575.467.026

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA REINTEGRO	VALOR
367518	09-05-2025	$ 575.467.026

Existe un saldo a favor del FFDS, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud por valor de quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós pesos m/cte. ($569.464.122), los cuales no fueron desembolsados a la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E de acuerdo con el informe financiero final y el estado de cuenta.

La cuenta única que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E destinó para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, generó rendimientos

financieros por la suma de doce millones noventa y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos, ($12.093.894,97) los cuales fueron consignados por la Subred, a favor del Fondo Financiero Distrital De Salud así:

Extractos Mes	Rendimientos Financieros Causados por Mes	Rendimientos Financieros Reintegrados Subred	No. Comprobante de ingresos FFDS	Fecha del comprobante de ingresos FFDS
oct-24	$ 0,00			
nov-24	$ 1.447.350,01			
dic-24	$ 3.297.753,46			
ene-25	$ 1.379.545,73			
feb-25	$ 1.774.182,64			
mar-25	$ 2.156.916,43			
abr-25	$ 2.038.146,70	$ 10.055.748,27	367428	7/05/2025
may-25	$ 0,00	$ 2.038.146,70	367517	13/05/2025
TOTAL	**$ 12.093.894,97**	**$ 12.093.894,97**		

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica el cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Al respecto la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Interadministrativo estableció: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales N° 21-03-101024880 Expedida por Seguros del Estado-Archivo Póliza

	Categoría: Clínicas y Hospitales	

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo: Errores u Omisiones	
	Vigencia	Valor
	desde 31/07/2024 hasta 31/12/2024	$4.000.000.000.00

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, según corresponda:

Que el objeto convenido fue cumplido por el CONTRATISTA Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión/interventoría, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES:

No aplica

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN

No aplica

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

Para constancia se firma a los xxx del mes de xxx de 20xx

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Elaboró: Equipo apoyo a la Supervisión
Equipo técnico

El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.